DICTAMEN

Asunción, 14 de marzo de 2022

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1208/2021 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"****, y lo establecido en el Inc. c) del artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021* ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"****, que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre… (sic.).*

Hechos:

Que, conforme a las facultades propias de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones se han mejorado condiciones para la contratación, de conformidad a las necesidades de la dependencia requirente.

Que, en fecha 14 de febrero de 2022 se ha aprobado la Resolución S.G. N° 70/2022 "Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Subunidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2022, y se establecen directrices"

Que, conforme a la emisión de la Resolución mencionada precedentemente se realizó la migración del PAC al Ejercicio Fiscal 2022.

Que, el artículo 339 del Anexo "A" del Decreto reglamentario N° 6581/2022, de la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, dice que: "Para efectuar los procesos de contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones (...) deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva…"

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las convocatorias para adquisición de bienes, contratación de servicios o ejecución de obras deben contar con disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria fue emitido en fecha 10/03/2022

Conforme a lo expuesto anteriormente, la fecha inicialmente estimada para la realización del llamado fue desplazada.

Conclusión:
Por los motivos enunciados, es parecer de esta Convocante que la demora en el inicio de la Convocatoria o llamado, se encuentra debidamente justificada.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones